DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
Resolución Nº 2800

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2025.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección oportunamente implementó mediante Resoluciones Generales N° 3232/2022, N° 4338/2023, N° 4339/2023, y N° 1320/2024, diversos planes de regularización jurídico contable para las entidades civiles (Centros de Jubilados y Pensionados; Entidades Deportivas y Clubes de Barrio; Uniones Vecinales; y Asociaciones Civiles en general).

Que dichas Resoluciones Generales tenían plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre del año pasado, y dicho plazo fue oportunamente extendido por Resolución General N° 5600/2024.

Que, dado el cúmulo de solicitudes presentadas y tratadas favorablemente, se advierte que estas herramientas han sido de gran utilidad para que las mencionadas entidades pudieran normalizar su situación frente a las obligaciones registrables que tienen frente a este organismo.

Que, por ello, y a fin de garantizar que el mayor número posible de entidades civiles pueda acceder a estos beneficios, se reputa conveniente extender la vigencia de estas normativas de excepción hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive.

Que, atento a la trascendencia de la decisión adoptada, se otorgará a la presente el carácter de Resolución General a los términos previstos por la Ley N° 9577, con el tratamiento allí establecido.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 9577,

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°: Extender la vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2025 inclusive de las Resoluciones Generales N° 3232/2022, N° 4338/2023, N° 4339/2023, y N° 1320/2024.

Artículo 2°: Respecto de las mismas, disponer para la presentación de dichos trámites el código de tasa retributiva N° 835.

Artículo 3°: Otorgar a la presente el carácter de Resolución General, y ordenar su publicación por un día en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la repartición, y comunicarla los Colegios profesionales que corresponda solicitándoles su amplia difusión.

Regístrese. Oportunamente, archívese.

SEBASTIÁN G. SONEIRA

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
10/07/2025	32389